



**RESOLUCION No. 001  
(4 de enero de 2024)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO  
2024 EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia y

**CONSIDERANDO:**

Que el 16 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 409, “*Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales*”.

Que el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, establece que “*Las disposiciones contenidas en esta Ley se aplicarán, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que rige a los servidores públicos de las carreras especiales... - Contralorías Territoriales mientras se expida sus respectivas normas de carrera especial.*”

Que el Decreto 1083 de 2015, reglamento unifico del sector Función Pública, modificado por el Decreto 612 de 2018, art.1 dispone: artículo 2.2.22.3.14: “*Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos (...) y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año*”.

Que el artículo 15 del Decreto-Ley 409 de 2020 dispone que: “*El Plan Estratégico de Talento Humano es el instrumento técnico y de gestión por medio del cual se identifican las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, y de esta manera, poder determinar las necesidades de ingreso, ascenso, desarrollo, capacitación, formación e incentivos en cada Contraloría territorial*” y que puede incluir la identificación y determinación de los programas institucionales de formación y capacitación.

Que el artículo 3, literal g) de la Ley 1960 de 2019 dispone que los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado.

Que la Contraloría General del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone del Plan Estratégico Institucional para el período 2024, el cual fija lineamientos que inciden positivamente en la gestión del talento humano.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO 2024 EN CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, el cual hace parte integral de esta resolución como anexo y debe ser publicado en la página web de la Institución en cumplimiento del Decreto nacional 612 de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ejecución y seguimiento al cumplimiento del presente Plan está a cargo de la Secretaría General de la Contraloría. La consolidación de la ejecución anual de los planes y programas derivados de este Plan la realiza la Oficina de Planeación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Divúlguese el presente acto administrativo a los servidores públicos de la Contraloría.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Andrés Isla, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2024.

**ORIGINAL FIRMADO**

**STARLIN MOLANO GRENARD BENT**

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

*Proyectó: A. Aragón G. – Contratista Secretaria General*

*Revisó: Edmundo Martínez Jessie - Secretario General Organismo de Control (e)*

*Aprobó: Starlin Molano Grenard Bent- Contralor General del Departamento*